



Venta privada entre particulares de una vivienda en la renovación anual del registro con un certificado de propiedad del HCD

IMPORTANTE: Devuelva esta carta con los documentos que se solicitan a continuación en la dirección que figura en la página 2.

Las siguientes son instrucciones sobre cómo transferir la propiedad de una casa prefabricada o casa móvil vendida por alguien que no sea un distribuidor autorizado de California cuando se cumple todo lo que sigue a continuación:

1. La vivienda tiene título registrado con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Department of Housing and Community Development, HCD).
2. La vivienda está sujeta a renovación del registro anual, también conocido como pago en lugar de impuestos (in-lieu taxation, ILT), y lleva un número distintivo del HCD que comienza con la letra "A".

Para transferir la propiedad de una vivienda que cumple con los parámetros anteriores, se deben enviar los siguientes documentos e importes a la dirección que aparece en la página 2:

1. El certificado de título original del HCD firmado por todos los propietarios que figuran en el título. Los nuevos propietarios deben llenar el recuadro "New Owner Information" (Información del nuevo propietario) y firmar donde se indique. Si el título original se ha perdido, se puede hacer y enviar una [Solicitud de duplicado del certificado de título](#) (formulario de registro y titularización de vivienda y desarrollo comunitario [Housing and Community Development Registration and Titling, HCD RT] 480.4) junto con una tasa de solicitud de \$25.
2. El original de la última tarjeta de registro emitida del propietario registrado o, en caso de pérdida, una [Solicitud de duplicado de la tarjeta de registro](#) (formulario de HCD RT 481.2) completada y enviada junto con una tasa de solicitud de \$25.
3. [Certificado del valor de venta y precio de compra](#) (formulario de HCD 476.4) completado y firmado por los compradores. Calcule el impuesto sobre el uso y pague ese monto además de cualquier otra tasa exigida. Se debe pagar el impuesto sobre el uso a menos que se pueda presentar una prueba de exención. La prueba de exención se puede presentar utilizando el formulario BOE 111 de la Junta de Compensación del Estado de California, o la parte de la exención relativa al impuesto sobre el uso, o la relativa a la exención de tasas del fondo de recuperación de casas móviles del [Formulario de transferencia multipropósito](#) (formulario de HCD RT 476.6G) completadas y firmadas por los compradores.
4. [Formulario de transferencia multipropósito](#) (formulario de HCD RT 476.6G) completado en las secciones correspondientes y firmado por todos los nuevos compradores.

5. Tasa de transferencia.....	\$35
Tasa de recargo por transferencia	\$25 (prevista si se sella 20 días después de la fecha de venta)
Tasa del fondo de recuperación de casas móviles...	\$10 (prevista para cada venta después 1.º de enero de 2008)
Tasa de registro de gravámenes.....	\$25 (prevista si se añade, modifica o borra un prestatario)
Tasa por duplicado de título	\$25 (prevista si se envía un duplicado)
Tasa por duplicado de la tarjeta de registro	\$25 (prevista si se envía un duplicado)
Tasa del impuesto sobre el uso.....	*
Tasa de recargo del impuesto sobre el uso.....	* (prevista si se sella 20 días después de la fecha de venta)
Tasas de renovación	†

Haga su **CHEQUE** o **GIRO POSTAL** a nombre del **HCD** e indique el **NÚMERO DISTINTIVO**.

Envíelo por correo postal a: HCD—Registration and Titling
P.O. Box 277820
Sacramento, CA 95827-7820

Los requisitos básicos de transferencia y las tasas deben estar sellados por el correo o recibidos por el HCD en un plazo de 20 días calendario a partir de la fecha de venta para evitar recargos por transferencia.

Si, después de una revisión de su solicitud, se requieren pagos o documentos adicionales, se le devolverá con más instrucciones para finalizar su transacción.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos o formularios antes indicados, comuníquese con el departamento de HCD llamando al (800) 952-8356 o por ContactRT@hcd.ca.gov para obtener ayuda.

Visite el sitio web del HCD para obtener una lista de las [OFICINAS DE DISTRITO](#) o llame al (800) 952-8356.

* El impuesto sobre el uso se basa en el precio de compra o en el Kelley Blue Book (libro azul de Kelly) o el NADA Appraisal Guide Book (libro guía de avalúos de la Asociación Nacional de Concesionarios de Automóviles [National Automotive Dealers Association, NADA]), cualquiera que sea menor. Si necesita una cotización del valor contable, puede enviar por fax la página 2 del formulario [Certificado del valor de venta y precio de compra](#) relleno (formulario de HCD 476.4) al (916) 854-2551.

† Las tasas de renovación son pagaderas si el registro actual expira en un plazo de 60 días. Si el registro está en mora, se deben pagar tasas de renovación y multas. Si desconoce el monto adeudado, puede visitar [C&S Online Services Registration Renewal \(Renovación de registro de servicios en línea de C&S\)](#), [el sitio web del HCD](#), o llamar al (800) 952-8356 para averiguarlo. Si usted es el propietario del terreno en el que se encuentra la vivienda, no debe pagar el cargo del fondo para la adquisición de parques. Para establecer una exención del pago de este impuesto, complete la sección “Park Purchase Fee Exemption” (Exención del impuesto sobre compra de parques) en el sitio [Formulario de transferencia multipropósito](#) (formulario de HCD RT 476.6G).